



AYUNTAMIENTO DE BERATON
PROVINCIA DE SORIA

AÑO 2.012

**EXPEDIENTE
SESION EXTRAORDINARIA**

7 de AGOSTO de 2012

CERTIFICO.- Que el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2012, la que copiada literalmente del Borrador del Libro de Actas dice así:

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA
EL DIA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.-**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente
D.JOSE LUIS FUENTE MENDEZ

Concejales

D.RUFINO PEREZ MODREGO
D. JOSE LORENZO CRESPO VERA

Secretario-Interventor

DÑA. SARA LOPEZ PEREZ

En Beratón a siete de agosto del año dos mil doce, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales relacionados al margen, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que fueron reglamentariamente - convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, asistidos co mo Secretario-Interventor Dña. Sara López Pérez habilitada, por la Excma. Diputación Provincial

Siendo las 11h del día, la Presidencia dio por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del Día se adoptaron los siguientes acuerdos.

Punto 1.- APROBACION, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntados los Concejales asistentes al Pleno por la Presidencia si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de mayo de 2012, toma la palabra el Concejal José Lorenzo Crespo Vera, y manifiesta su queja porque no fue convocado a la sesión.

Después de un debate entre los tres Concejales, el Alcalde indica a la Secretaría que la próxima convocatoria se efectúe con acuse de recibo, la sesión es aprobada por el Sr. Alcalde y el Concejal Rufino Pérez Modrego.

Punto 2º RESOLUCIONES ALCALDIA.-

Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 42 del ROF aprobado por RD de 28 de noviembre de 1.986, por la Secretaría se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, desde la última sesión celebrada y que son las siguientes:

Resolución de 15 de mayo de 2012: Por la que se nombra al Coordinador en Seguridad y Salud de la obra: Acondicionamiento del Mirador de la Cruz de Piedra.

Resolución de 22 de mayo de 2012: Por la que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra: Acondicionamiento del Mirador de la Cruz de Piedra.

Resolución de 22 de mayo de 2012: Por la que se concede licencia de obras a D. Carmelo Serrano Vera.

Resolución de 22 de mayo de 2012: Por la que se concede licencia de obras a D. Juan Cruz.

Resolución de 22 de mayo de 2012: Por la que se adjudica la plaza peón operarios servicios múltiples.

Resolución de 29 de mayo de 2012: Por la que se concede licencia de obras a Dña. Maria Garcia San Juan.

Resolución 5 de junio de 2012: Por la que se aprueba la certificación nº 1 de la obra Acondicionamiento del Mirador de la Cruz de Piedra.

Resolución de 12 de junio de 2012: Por la que se adjudica el aprovechamiento forestal de pastos a favor de D. Jose Luis Marco Benedi.

Resolución 19 de junio de 2012: Por la que se aprueba la certificación nº 2 de la obra Acondicionamiento del Mirador de la Cruz de Piedra.

Resolución de 26 de junio de 2012: Por la que se concede licencia de obras a Dña. Angela Coloma Villarroya.

Resolución de 26 de junio de 2012: Por la que se solicita el aprovechamiento forestal de pastos para 2013.

Resolución de 2 de julio de 2012: Por la que se concede licencias de obras a Dña. Eulalia Garcés Vera.

Resolución de 10 de julio de 2012: Por la que se ordena el pago de indemnizaciones de asistencia a tribunal para la selección de un peón de usos múltiples.

Resolución 23 de julio de 2012: Por la que se aprueba la certificación nº 3 de la obra Acondicionamiento del Mirador de la Cruz de Piedra.

Resolución de 23 de julio de 2012: Por la que se aprueba el pago de la factura nº 19 emitida por Hormigones Arba.

Resolución de 25 de julio de 2012: Por la que se solicita ayuda a la Diputación Provincial para la realización de actividades culturales.

Resolución de 31 de julio de 2012: Por la que se aprueba la factura nº 21/2012, emitida por Hormigones Arba.

Resolución de 31 de julio de 2012.- Por la que se concede licencia de obras a Dña. Cristina Vera Crespo.

Punto 3º.- DESPACHO Y CORRESPONDENCIA: MODELO DE ORDENACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DISTRITOS DE INTERES COMUNITARIO.

Por la Presidencia de da cuenta de la comunicación remitida por el Sr. Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León relativa al modelo de ordenación territorial y la creación de los distritos de interés comunitario. Igualmente se da cuenta de los trabajos que ha realizado la Mesa de Ordenación del Territorio contenidos en la web de la Junta de Castilla y León.

Los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, una vez examinada referida documentación, previa votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan:

a.- Manifestar a la Junta de Castilla y León que los Distritos de Interés Comunitario van a suponer la creación de una nueva entidad administrativa, a la que el habitante del municipio a de tener que acudir, para resolver sus problemas, en un sistema público, que cada vez se intenta hacer más complejo (Ayuntamientos-distritos-diputaciones-administración autonómica-administración estatal- administración europea...) a nuestro entender totalmente innecesaria en el momento actual, a la que se deberá de dotar de sede, material de trabajo y personal, lo que llevará consigo una nueve fuente de gasto para los Ayuntamientos y para el sector público. En momentos como los actuales, de recesión económica y saneamiento del sector público, la creación de nuevas obligaciones de contenido económico resulta manifiestamente inconveniente, máxime si se tiene en cuenta que no están evaluados los costes y los resultados, como se referirá a continuación, pueden resultar contraproducentes.

b.- La prestación de los servicios públicos locales obligatorios de este Ayuntamiento se encuentra en el momento actual plenamente afianzada y equilibrada económicamente. Para los servicios de agua y alcantarillado se cuenta con personal propio y convenio con la Excma. Diputación Provincial para el análisis de agua. El servicio de recogida de basura se presta por la Excma. Diputación Provincial de Soria. El mantenimiento de la red de alumbrado público se encuentra externalizado con empresa contratada al efecto a un precio competitivo y con buenas prestaciones. Para la limpieza de calles, mantenimiento de jardines se cuenta con personal propio.

En consecuencia, todos los servicios que pretenden que se presten por los Distritos, como se ha dicho, se encuentran en buen funcionamiento, equilibrio económico y debidamente asegurada su cobertura con la Excma. Diputación Provincial, planamente GARANTIZADOS de forma eficaz y sostenible, sin ponerse en entredicho la calidad de vida de los habitantes del municipio, que no ciudadanos. Creemos que cualquier variación que quiera realizarse con relación a los mismos debería de ir encaminada a apoyar lo que funciona en debidas condiciones y no

variar el sistema radicalmente con efectos no testados, que pudieran resultar perversos, por el aumento de gasto y burocracia administrativa.

c.- Las decisiones sobre obras e inversiones de este Ayuntamiento con relación a vías públicas, abastecimiento de agua, alcantarillado, alumbrado, servicios mínimos obligatorios, que siempre se han de seguir prestando, mientras sigan existiendo habitantes, por pocos que sean en el municipio, se alejan de la administración que mejor conoce su estado y necesidades, radicándolas en el Distrito donde deberán de adoptarse las mismas conjuntamente con las del resto de Municipios que lo compongan lo que supondrá, inevitablemente,, una fuente de controversias y disputas entre Ayuntamientos, actualmente inexistentes. El sistema de análisis y reparto de subvenciones a través de la Excma. Diputación Provincial se ha manifestado como el más ágil y efectivo para este asunto y se considera que debería de profundizarse y mejorarse en lo que sea posible y no abrir nuevas vías inciertas, de resultados sumamente dudosos.

d.- El sistema de distritos puede suponer la creación de una bicefalía para la adopción de decisiones sobre asuntos y servicios de competencia local, pues los servicios y obras que en la relación que se ha remitido no asumiría el distrito, deberán de adoptarse por el Ayuntamiento. Todo ello redundaría una vez más en la potenciación del actual sistema municipal con la colaboración, y apoyo técnico, económico y jurídico de las Diputaciones Provinciales, cuya relevancia se ha manifestado fundamental y que debería potenciarse como eje coordinador de toda la provincia, a las que por otro lado se les pretende dotar de unas competencias que son ejercidas, muchas de ellas, ya, por la administración autonómica por lo que resulta patente el claro reparto de competencias, a lo que hay que añadir otra nueva entidad. Entendemos que no tiene sentido.

e).- Aspecto social.- No hay que olvidarse que la población de nuestros municipios es cada vez más envejecida, con problemas, muchas veces, para poder acercarse o trasladarse a los núcleos de población más grandes, por lo que ven en el Ayuntamiento una administración cercana, donde intentan resolver la mayoría de sus problemas, haciendo de puente entre el administrado y otras administraciones públicas.

f).- Por último, está pendiente de aprobación la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local por el Estado y cualquier decisión que se adopte al respecto debe estar incardinada en los parámetros que al respecto se definan para todo el Estado español.

Punto 4º.- INVERSIONES: MODIFICACIÓN PARQUE INFANTIL.-

Por el Sr. Alcalde se propone a los Concejales asistentes al Pleno llevar a cabo inversiones consistentes en modificación del parque infantil, indicándoles que ha solicitado tres propuestas.

A continuación somete la propuesta a votación de los Concejales los que manifiestan su postura contraria a llevar a cabo las citadas obras.

Se inicia una fuerte debate entre los concejales con acusaciones incluso personales, manifestándose en contra de la gestión del Alcalde, así como del trabajo que viene realizando la peón de usos múltiples, exigiendo la exposición al público de su horario laboral , así como la duración del tiempo del trabajo y le conminan a que limpie constantemente las calles por las que transitan las ovejas.

Como consecuencia del desarrollo de los acontecimientos se da por terminada la sesión.

Y para que conste y surta efectos legales, expido la presente certificación visada por el SR. Alcalde en Beratón, a catorce de agosto de dos mil doce .

Vº.Bº.
El Alcalde,

La Secretaría,